

CORRECCIÓN CIRCULAR PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA

(Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura)

Se emite corrección de errores de la Circular emitida por la Directora General de Empleo el pasado 21 de julio referente al punto 5.4 y por ello:

Donde dice:

5.4 Los puestos de trabajo deberán cubrirse mediante dos contrataciones consecutivas de 6 meses y con el procedimiento establecido para esta modalidad, es decir, con presentación de nueva oferta de empleo para personas discapacitadas, sin que necesariamente deba ser la misma ocupación.

Debe decir:

5.4 Los puestos de trabajo deberán cubrirse mediante contrataciones de 12 meses o dos contrataciones de 6 meses cada una de ellas con un trabajador distinto, salvo excepción contemplada en el artículo 17.2 del Decreto 100/2017, de 27 de junio. En el caso que no pueda ser cubierta la oferta de empleo por una persona con discapacidad, por falta de demandantes, se procederá a la contratación de una persona no discapacitada, entonces la Entidad estará obligada a realizar dos contrataciones consecutivas de 6+6 según establece el artículo 7.7 del Decreto de Bases Reguladoras.

Mérida, 19 de septiembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO

Inés Carreras González

